



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Introducción

La justicia se imparte en nombre del pueblo y se administra por el Estado a través de la función Jurisdiccional, ejercida por magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, independientes, imparciales, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley.

El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los órganos del Poder Judicial en los negocios que les encomienden las leyes, según los procedimientos que las mismas establezcan.

2. Panorama Económico y Financiero

El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibe fondos en forma directa del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila por medio de transferencias de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, mismos que son afectados al presupuesto de la propia entidad.

Así mismo se generan recursos por los rendimientos o intereses que bajo cualquier modalidad generen los depósitos en dinero o en valores que amparados en los certificados o billetes de depósito correspondientes, que se efectúen por disposición de las autoridades judiciales competentes u órgano dependiente del Tribunal, así como por el monto de las cauciones que garanticen la libertad provisional de los procesados ante las autoridades judiciales competentes, que sean hechas efectivas al Fondo de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3. Autorización e Historia

- a) El Poder Judicial del Estado se crea con la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 19 de febrero de 1918.
- b) El 20 de marzo de 1919 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia. y el 03 de enero de 1940 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

Posteriormente, en fecha 11 de diciembre de 1990, se publicó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual, en su artículo décimo sexto transitorio establece que quedan abrogados los dos ordenamientos antes citados.

Actualmente, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se rige por la Constitución Local de 1918 y por su Ley Orgánica, publicada el 11 de diciembre de 1990, así como por los reglamentos emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado que regulan su organización interna.

El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad ha creado los centros de justicia penal y suprimido algunos juzgados penales del sistema tradicional a fin de cumplir con el mandato constitucional de implementar el sistema de justicia penal adversaria y oral.



4. Organización y Objeto del Ente Público.

- a) Objeto Social: El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene por objeto garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia de las personas.
- b) Principal Actividad: Su principal actividad es ejercer la potestad jurisdiccional a través de magistrados y jueces independientes, imparciales, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley. Este Poder público tiene su base de regulación en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Ejercicio Fiscal: Del 01 de enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015
- d) Régimen Jurídico: El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley de la materia. No obstante, tiene la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta y exigir documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros.

De conformidad al Artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no está obligado a efectuar la retención del Impuesto al Valor Agregado cuando adquiera bienes; use o goce temporalmente o reciba servicios de personas físicas o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país; o reciba servicios de auto transporte terrestre de bienes prestados por personas morales.

- e) Consideraciones Fiscales del Ente: El Poder Judicial está obligado a enterar, retener y pagar ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por asimilados a salarios, ISR retenciones por servicios profesionales, ISR retenciones por cuenta de terceros o retenciones de arrendamiento de inmuebles; el pago del impuesto sobre nómina; y el pago de cuotas del ISSSTE y Pensiones del Estado.
- f) El Poder Judicial del Estado se integra por:

Estructura Jurisdiccional	Estructura Administrativa
<ul style="list-style-type: none"> • Tribunal Superior de Justicia <ul style="list-style-type: none"> ➢ Pleno del Tribunal Superior de Justicia (Funciona además como Tribunal Constitucional Local) ➢ Presidencia ➢ Secretaría General de Acuerdos ➢ Sala Civil y Familiar ➢ Sala Penal ➢ Sala Auxiliar, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de la Judicatura <ul style="list-style-type: none"> ➢ Presidencia ➢ Secretaría de Acuerdo y Trámite • Instituto de Especialización Judicial y Biblioteca • Visitaduría Judicial General • La Oficialía Mayor <ul style="list-style-type: none"> ➢ Dirección de Recursos Humanos ➢ Dirección de Recursos Financieros



**PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA**

<ul style="list-style-type: none">• Tribunales especializados<ul style="list-style-type: none">➤ El Tribunal Electoral➤ El Tribunal de Conciliación y Arbitraje➤ El Tribunal de Apelación Especializado en Materia de Adolescentes• Tribunales Distritales<ul style="list-style-type: none">➤ Primer Tribunal Distrital, con residencia en Saltillo➤ Segundo Tribunal Distrital, con residencia en Torreón➤ Tercer Tribunal Distrital, con residencia en Monclova➤ Cuarto Tribunal Distrital, con residencia en Piedras Negras• Juzgados de Primera Instancia<ul style="list-style-type: none">➤ Civiles➤ Mercantiles, en jurisdicción concurrente➤ Familiares➤ Penales<ul style="list-style-type: none">Penales del Sistema Acusatorio y Oral➤ Mixtos, cuando deban conocer de dos o más materias➤ De AdolescentesTribunal del sistema penal acusatorio• Juzgados Letrados<ul style="list-style-type: none">➤ Civiles, con competencia, además, en materia mercantil➤ Mixtos, cuando conozcan, a la vez de dos o más materias	<ul style="list-style-type: none">➤ Dirección de Recursos Materiales➤ Dirección de Informática➤ Auditoría Interna➤ Unidades Regionales y Distritales➤ Unidad Jurídica <ul style="list-style-type: none">• Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias<ul style="list-style-type: none">➤ Delegación Torreón➤ Delegación Monclova➤ Delegación Piedras Negras• Centro de Evaluación Psicosocial<ul style="list-style-type: none">➤ Unidad Laguna➤ Unidad Centro➤ Unidad Norte• Unidad de Acceso a la Información Pública• Archivo General con sede en Saltillo.<ul style="list-style-type: none">➤ Archivos Regionales con sede en Torreón.➤ Archivos Distritales con sedes en Parras, Sabinas, Monclova, Piedras Negras y Acuña.• Instituto Estatal de Defensoría Pública de Coahuila de Zaragoza<ul style="list-style-type: none">➤ Delegaciones en Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras<ul style="list-style-type: none">➤ Delegación Monclova del Nuevo Sistema de Justicia Penal• Oficialías de Partes• Centrales de Actuarios
---	---



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

Sin incluir, el Tribunal Contencioso-Administrativo, que prevé la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud de que aún no se encuentra instalado	
---	--

- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisarios: El Poder no cuenta con ninguna figura de las antes mencionadas.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) El registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros se llevan a cabo y se rigen de acuerdo a los principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Los Estados Financieros están elaborados sobre la base de reconocer los ingresos y gastos cuando se realizan y en el momento en que se devengan, respectivamente.
De conformidad con las disposiciones legales, la unidad monetaria que se utiliza son pesos mexicanos.
- c) Se cumple con los postulados básicos emitidos por CONAC.
- d) Normatividad Supletoria: Ley del Instituto Estatal de Defensoría Pública, Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Pensiones Complementarias del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, Reglamento de la Visitadora Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza y Reglamento de las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza
- e) Los ingresos y los egresos se reconocen y se registran como tales en el momento en que se devengan. Sus fondos los recibe de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Coahuila, mismos que se encuentran identificados como Aportaciones del Estado.

6. Políticas de Contabilidad Significativa

- a) Actualización: Los estados financieros que se acompañan están expresados en pesos y se prepararon sobre la base de costos históricos, por consiguiente, no reconocen los efectos de inflación en la información financiera como lo establecen las Normas de Información Financiera.

Los ingresos se reconocen cuando se realizan y los gastos cuando se devengan.
- b) Operaciones con el extranjero: El Poder no ha realizado operaciones con el extranjero.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: el Poder Judicial no cuenta con inversiones en acciones.



**PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA**

- d) Sistema de método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: No es aplicable para el Poder Judicial porque por el momento no cuenta con saldos y movimientos en las cuentas de inventarios.
- e) Beneficios a los empleados: El Poder no cuenta con algún cálculo de reserva actuarial.
- f) Provisiones: El Poder no cuenta en la actualidad con provisiones.
- g) Reservas: El Poder Judicial en la actualidad no cuenta con alguna reserva.
- h) Cambios en políticas contables y correcciones de errores: se refleja un movimiento por la cantidad de \$35,588,961.11, derivado de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se están llevando a cabo contra la Sociedad Financiera Popular en la que se invirtió este recurso y, ante las demás autoridades competentes de la materia, para su recuperabilidad.
- i) Reclasificaciones: El ente público reflejo reclasificaciones de cuentas afectando la cuenta de otros derechos a recibir efectivo o equivalente a largo plazo por un importe de \$ 90,056,608.98 derivado de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se están llevando a cabo contra la Sociedad Financiera Popular en la que se invirtió este recurso y, ante las demás autoridades competentes de la materia, para su recuperabilidad.
- j) Depuración y cancelación de Saldos: El ente público realizó una depuración y cancelación de saldos de la cuenta 115.

7. Posición en Moneda extranjera y protección por Riesgo Cambiario

- a) Activos en moneda extranjera: El Poder Judicial del Estado no cuenta con activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera: El Poder Judicial del Estado no cuenta con pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera: El Poder Judicial del Estado no realiza movimientos con moneda extranjera.
- d) Tipo de Cambio: El Poder no realiza movimientos con moneda extranjera.
- e) Equivalente a moneda nacional: El Poder no realiza movimientos con moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de los activos: En la actualidad el Poder está trabajando para establecer los porcentajes de depreciación.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: Por el momento el ente está trabajando en los métodos de depreciación.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: El Poder Judicial no cuenta con saldo en dichas cuentas.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: A la fecha el Poder Judicial no cuenta con Inversiones Financieras, únicamente maneja cuentas de cheques de alto rendimiento.



**PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA**

- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: El Poder no cuenta con bienes construidos, ni obras en proceso.
- f) Otras circunstancias: Actualmente el Poder Judicial se encuentra en procedimientos administrativos y judiciales del importe que representa el saldo cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.
- g) Desmantelamiento de Activos: En la actualidad el Poder Judicial está trabajando con la conciliación contable y el inventario del Activo No Circulante.
- h) Administración de Activos: En la actualidad se está trabajando con el control de activos no circulantes.

Principales Variaciones de Activo

- a) Inversiones en valores: el poder no cuenta con inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: el poder no cuenta patrimonio de organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: el poder no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: el poder no cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda: el poder no cuenta patrimonio de organismos descentralizados.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El poder no cuenta con fideicomisos, mandatos, ni con ninguno con naturaleza análoga a los ya mencionados.

10. Reporte de la Recaudación

En el trimestre se recaudaron ingresos por concepto de copias y de intereses financieros, así como las transferencias realizadas por parte de Secretaría de Finanzas.

11. Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza no cuenta con deuda pública.

12. Calificaciones Otorgadas

El Poder Judicial no cuenta con transacciones crediticias, por tal motivo no ha sido sujeta a alguna calificación.

13. Proceso en Mejora

- a) Principales políticas de control interno: aplicar la normatividad interna, así como las leyes aplicables para un mejor control del gasto.



**PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA**

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: En el portal de armonización contable de la página del Poder Judicial, se pueden observar los Indicadores de Resultados del ejercicio actual.
<http://www.pjec.gob.mx/armonizacion-contable.html>

14. Información por Segmentos

El Poder no cuenta con información por segmentos.

15. Eventos posteriores al Cierre

El Poder no cuenta con eventos posteriores a la fecha en que se informa.

16. Partes Relacionadas

En el Poder Judicial del Estado de Coahuila a la fecha no existen partes relacionadas que influyan en la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación Razonable de la información Contable

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor".

Lic. Miriam Cárdenas Cantú
Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de
Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado
de Coahuila de Zaragoza

Lic. Ramiro Valdés Chayeb
Oficial Mayor del Poder Judicial del
Estado de Coahuila de Zaragoza